



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LAS

~~GALENIAS" SOCIEDAD ANÓNIMA EN~~

INMOBILIARIA, - - - - -

CANTIA: \$ 300.000,00, - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledezma, Abogado y Notario, del Cantón, compareció el señor don GEORGES P. FAYAD, casado,

ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Compañía "LAS GALENIAS" SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que, presenta para su inscripción; mayor de edad, ecuatoriano, en su capacidad para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos siguientes:-

SEÑOR NOTARIO:- Sirvase autorizar en el presente a su cargo, una escritura pública por la que conste lo siguiente:-

PRIMERA:- Por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez el veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, se constituyó la compañía anónima denominada "Las Galerías" Sociedad Anónima Mercantil, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el veinte y tres de los

I

misma mes y año. Luego, mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del Cantón, el diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el veinte y uno de los mismos, se reformaron los Estatutos sociales cambiándose la denominación de la compañía por la de "LAS GALERIAS" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, y se aumentó el capital a DOSCIENTOS MIL SUCESES (\$ 200.000,00).- S E C U N D A:- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión universal celebrada el veinte de Julio de mil novecientos sesenta y siete, resolvió aumentar el capital a la suma de QUINIENTOS MIL SUCESES (\$ 500.000,00), mediante la capitalización de reservas por igual valor al aumento, esto es, por trescientos mil sucesos, y emitir seiscientos acciones liberadas de quinientos sucesos (\$ 500,00) cada una.- T E R C E R A:- Con los antecedentes expuesto, Georges E. Payad, en mi calidad de Corrente y Representante Legal de "LAS GALERIAS" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, declaro que el capital de la compañía ha sido elevado a la suma de quinientos mil sucesos (\$ 500.000,00) y que han sido reformados los Estatutos Sociales de conformidad con el texto aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Julio de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta se incorporará a esta escritura pública.- C U A R T A:- Las Seiscientas (600) Acciones ordinarias, nominativas, de quinientos sucesos (\$ 500,00) cada una, numeradas del cero cero

uno al Seiscientos y que integran la Serie "B" y que se
existen por el presente aumento de capital, se distribui-
rán entre los actuales accionistas, en proporción a su ca-
pital actual, en la siguiente forma: A Georges E. Fayad,
ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, le corresponden
quinientas ochenta y dos (582) acciones (291.000,00);
a Ernesto Land Kollerl, ecuatoriano, domiciliado en
Guayaquil, le corresponden seis (6) acciones (3.000,00);
a José Antón Díaz, ecuatoriano, domiciliado en Guaya-
quil, le corresponden tres (3) acciones (1.500,00);
a Eduardo Antón Díaz, ecuatoriano, domiciliado en Guaya-
quil, le corresponden tres (3) acciones (1.500,00);
y a Leonor Antón de Fayad, ecuatoriana, domiciliada en
Guayaquil, le corresponden seis (6) acciones (3.000,00).- Agregue usted, señor Notario, las cláusulas
de estilo y los documentos habilitantes adjuntos.- (fir-
mado) José V. Ordeñana T., Doctor José Vicente Ordeñana
T., Abogado, Registre número: cero cero setenta y tres.-
(hasta aquí la minuta).- "EN GUAYAQUIL; EL VEINTE DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, a las once de
la mañana, en el local social ubicado en Nueve de Octu-
bre número seisientos quince, se reunieron los siguien-
tes accionistas de "LAS GALFAS" SOCIEDAD ANONIMA LIM-
ITADA A: señor Georges E. Fayad, propietario de cien-
te noventa y cuatro acciones; señor Ernesto Land Kollerl,
propietario de dos acciones; señor José Antón Díaz, pre-
pietario de una acción; señor Eduardo Antón Díaz, pro-
pietario de una acción; y señora Leonor Antón de Fayad,

I

propietaria de dos acciones. Todas las acciones son nominativas y de un mil sueros cada una, con derecho a un voto por acción. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía y encontrándose a los accionistas unánimes en constituirse en Junta General Extraordinaria, para tratar y resolver sobre el aumento de Capital y reforma de los Estatutos sociales, la Junta se constituye sin necesidad de convocatoria previa, en uso de la facultad consignada en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Antes de instalarse la sesión, se procede al enlistamiento de los asistentes, a base de los datos del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, comprobándose que asisten los ya mencionados. Preside la sesión el Presidente señor Ernesto Rueda R., y actúa de Secretario el Gerente señor Georges E. Fayad. El Presidente declara instalada la sesión a las once y diez minutos de la mañana y manifiesta que, como se ha convenido, el motivo de esta reunión de accionistas en Junta General es el de resolver el aumento del capital y la reforma de los Estatutos sociales, teniendo en cuenta que el capital actual es de DOSCIENTOS MIL SUEROS y que la Ley exige que el capital mínimo de las compañías anónimas sea de quinientos mil sueros (500.000,00). La Junta delibera sobre este punto y luego resuelve, por unanimidad, aumentar en la suma de trescientos mil sueros el capital de la compañía. El Gerente dice que este aumento puede hacerse a base de reservas, de modo que se extirpian

acciones liberadas que se entregarían a cada accionista a prorrata de sus actuales acciones. La Junta aprueba, en forma unánime, capitalizar reservas por valor de trescientos mil sucos (\$ 300.000,00) para cubrir así el aumento acordado. El Presidente manifiesta que es necesario reformar el artículo Cuarto y el Artículo Sexto de los Estatutos sociales, a fin de incorporar el aumento de capital que se acaba de aprobar, y propone la siguiente redacción: El Artículo cuarto dirá: "El capital social es de quinientos mil sucos y está representado por acciones nominativas, ordinarias, que forman dos Series: la Serie "A", integrada por doscientas acciones de un mil sucos cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos; y la Serie "B", integrada por seiscientas (600) acciones de quinientos sucos (\$ 500,00) cada una, numeradas del cero cero uno al seiscientos. Las acciones estarán representadas en títulos e impresos, por una o varias acciones, que deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía." El Artículo Sexto dirá: "Cada acción de la Serie "A" dará derecho a dos votos en las deliberaciones de la Junta General, y cada acción de la Serie "B" dará derecho a un voto en tales deliberaciones. Los accionistas gozarán de los derechos fundamentales consignados en la Ley de Compañías y en estos Estatutos. Las resoluciones de la Junta General, salvo las excepciones señaladas en la Ley, se tomarán por una mayoría de más de la mitad del capital paga-

200

600

I

de presente en la respectiva reunión".- La Junta delibera sobre lo expuesto por el Presidente y luego resuelve, por unanimidad, aprobar la redacción propuesta para los artículos cuarto y sexto de los Estatutos, autorizando al Gerente para que eleve a escritura pública todos estos acuerdos. No habiendo nada más que tratar, se concede un receso para redactar esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, se lee y aprueba el acta, firmando la todos los asistentes. El Presidente dispone que se formule el expediente de la reunión, incorporando al mismo la lista de accionistas debidamente firmada y una copia auténtica de esta acta.- (firmado) Leonor de Payad.- (firmado) Georges E. Payad.- (firmado) Ernesto Ranz A.- (firmado) José Antón Díaz.- (firmado) Eduardo Antón Díaz.- Es fiel copia del Libro de Actas que me fué presentado y que luego devolví al interesado.- "LAS GALERIAS" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.- Marzo siete de mil novecientos setenta y siete.- Señor Georges E. Payad. Presente.- De mis consideraciones: Cúmplase comunicarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "Las Galerías S.A. Inmobiliaria, celebrada el día seis del presente mes, lo designó a usted por unanimidad de votos GERENTE, por el período de cinco años que fijan los Estatutos Sociales de la Compañía.- En el ejercicio de su cargo, tendrá usted la administración activa así como la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, en todos actos o negocio conjunta y separadamente con el Presi-

dente; podrá usted, tanto como el Presidente, obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceros personas, y, en general ejercer las demás funciones que le confieren la Ley de Compañías y los respectivos Estatutos contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía autorizada por el Notario doctor Gustavo Valcarral Llanusa, el diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón. De usted, Muy Atentamente, (firmado) Ernesto Llandi, Presidente.- Acepto el cargo de Gerente que se me ha conferido y del cual dejo expresa constancia.- (firmado) Georges E. Mayed.- Queda inscrito este instrumento de folios diez y siete mil quinientos quince a diez y siete mil quinientos diez y seis, número tres mil ochocientos sesenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte y un mil seiscientos cuarenta y uno del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (firmado) doctor Miguel Alcívar A., Abogado (doctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Comacragua).- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según Decreto Supremo número: setecientos treinta y tres, publicando en el Registro Oficial número: ochocientos sesenta y ocho,

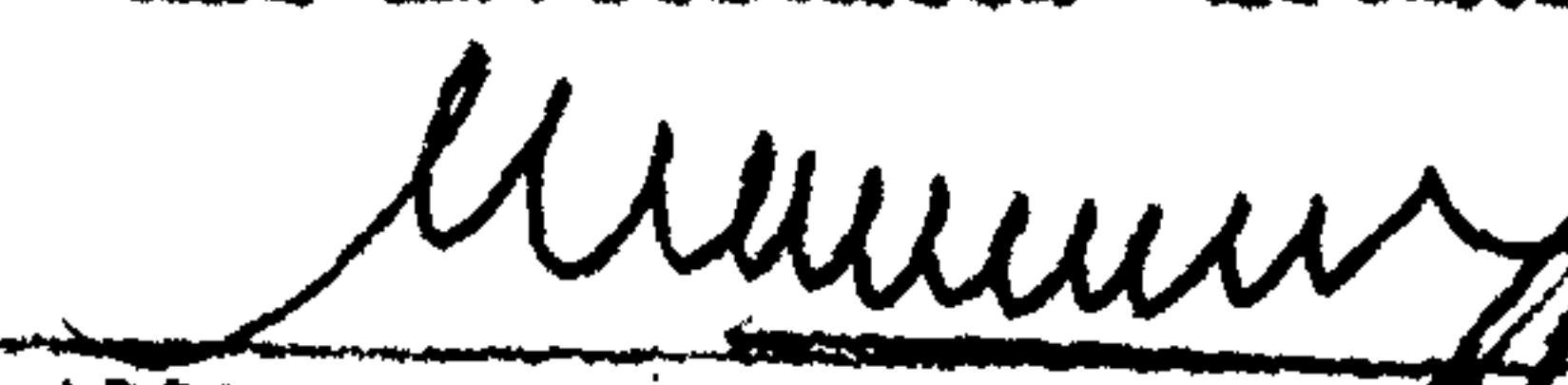
I

de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta: y, habiéndole leído ya, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, el otorgante, dice la aprobó y firmó, en unidad de acto, conmigo. El Notario. en fé.- (firmado) Georges S. Fuyad., cédula de ciudadanía número: cero nueve- cero quinientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve, cédula tributaria número: cero diez mil novecientos ochenta y cinco, Registro Unico de Contribuyente de la Compañía número: cero nueve nueve cero cero dos ocho cinco tres tres cero cero uno, cédula tributaria número: cero cero dos mil trescientos cincuenta.- (firmado) Gustavo Falconi L., Notario Público.- TESTAFOS: en-su-a-o-p-d.- INMEDIADOS: Y-(6)-"A"-o-conferido-Defensa.-VALF.-

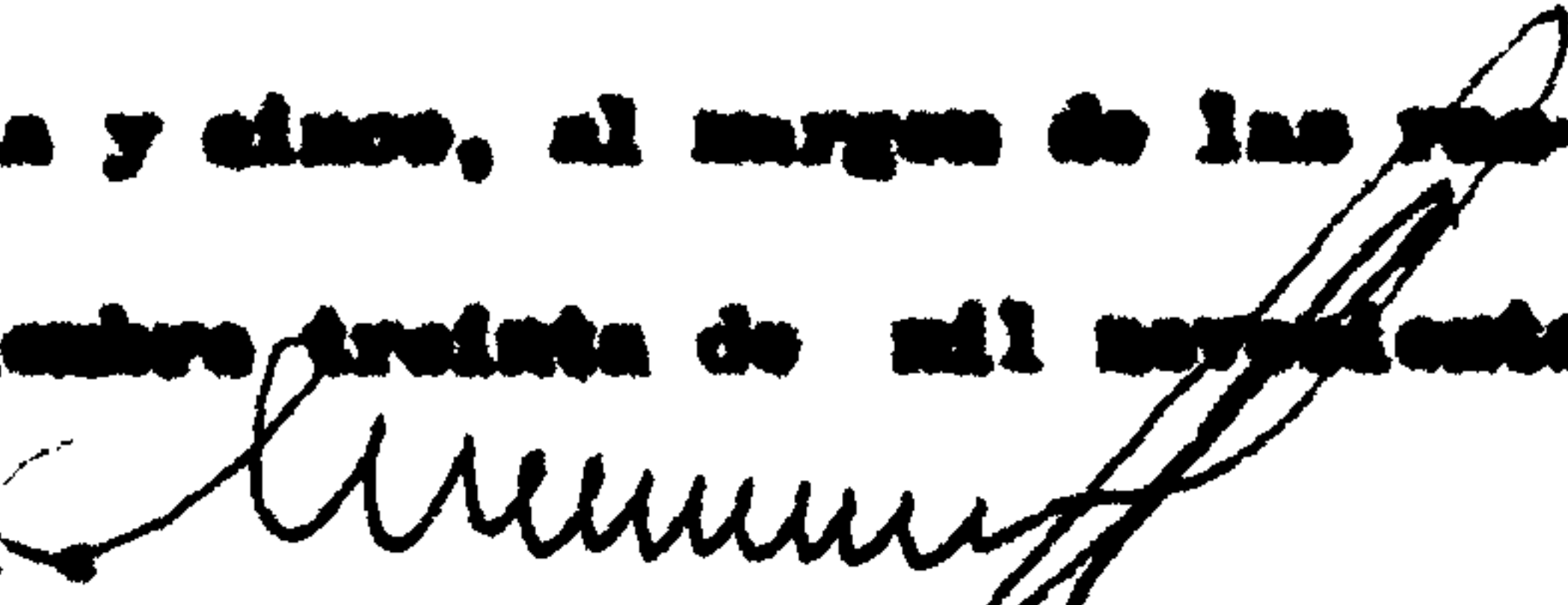
Se otorgó ante mí, en fé de ello, con-
fiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y
firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.-

CERTIFICO: que en cumplimiento de la Resolución Número 7666, expedida por el Intendente de Compañías el 16 de Noviembre de 1977, queda inscrita esta escritura pública, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "LAS GALERIAS" SOCIEDAD ANONIMA INMOBI-

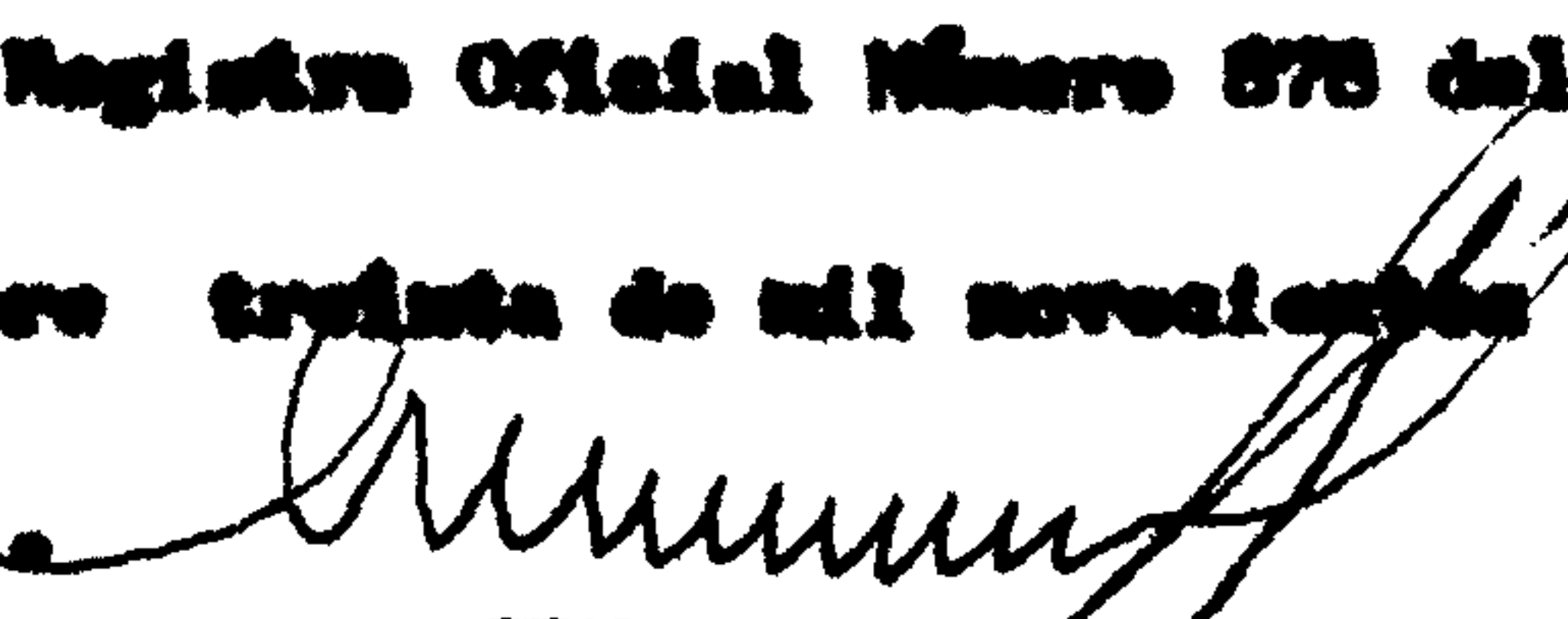
LIANIA, de fojas 28.600 a 28.607, Número 6.000 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.002 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 604 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y dos y 502 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 20 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

